



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE PICHARI

VISTOS: El INFORME N°069-2023-MDP-OFEP-TSE-D del 14 de febrero del 2023 del Director de la oficina formuladora de Estudios y proyectos, INFORME N°157-2023-MDP/GI/EOSB-G del 30 de enero del 2023 del Gerente de Infraestructura, RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°561-2022-MDP/GI del 14 de diciembre de 2022, INFORME N°083-2022-MDP-CRAET del 07 de diciembre de 2022, INFORME N°5450-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD del 06 de diciembre de 2022 del Responsable de la División de Obras Públicas, INFORME N°2436-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del 01 de diciembre de 2022 del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°-1376-2022-MDP-OFEP/JNOT-D del 29 de noviembre de 2022 del Director de la Oficina formuladora de Estudios y proyectos, CARTA N°134-2022-MDP-OFEP/DGM-E del 29 de noviembre de 2022 del especialista en evaluación de Proyectos, INFORME N°2402-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del 25 de noviembre de 2022 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°018-2022-MDP/TERRAING HUAMAN E.I.R.L-E del 24 de noviembre de 2022 del contratista evaluador, CARTA N°0634-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del 22 de noviembre de 2022 del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°1344-2022-MDP-OFEP-JNOT-D del 21 de noviembre de 2022 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, CARTA N°003-2022-CONSORCIO SAN JERONIMO/GG del 18 de noviembre 2022 del Contratista Evaluador, CARTA N°0527-2022-MDP/OAF-EMMA del 09 de noviembre de 2022, INFORME N°1302-2022-OFEP-JNOT-D del 09 de noviembre de 2022 , INFORME N°2165-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del 08 de noviembre de 2022, CARTA N°017-2022-MDP/TERRAING HUAMAN E.I.R.L-E del 03 de noviembre de 2022 del Contratista Evaluador, CARTA N°0588-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del 25 de octubre de 2022 del Director de la oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°1192-2022-MDP-OFEP-JNOT-D del 12 de octubre de 2022 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos , CARTA N°002-2022-CONSORCIO SAN JERÓNIMO/GG del 10 de octubre de 2022 del Consorcio San Jerónimo, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante CARTA N°002-2022-CONSORCIO SAN JERÓNIMO/GG, de fecha 10 de octubre del 2022, el consultor CONSORCIO SAN JERONIMO, representando legalmente por la Sra. María Elena Lázaro Taype, contratado mediante CONTRATO N°051-2022-MDP/OAF-ULP para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534778, en adelante el "Proyectista", remite a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente técnico del Proyecto para su evaluación;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86-2023-A-MDP/LC

Que, mediante INFORME N°1192-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 12 de octubre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del Proyecto para su evaluación; el cual mediante CARTA N°0588-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de octubre del 2022, es remitido al TERRAING HUAMAN E.I.R.L., evaluador contratado mediante Orden de Servicio N°5263 de fecha 20 de octubre del 2022, en adelante el "Evaluador", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N°017-2022-MDP/TERRAING HUAMAN E.I.R.L.-E, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Evaluador, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe técnico de evaluación del expediente técnico, en donde concluye que el expediente técnico se encuentra en calidad de OBSERVADO; el cual, mediante INFORME N°2165-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D es remitido al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, para absolución de observaciones. Posteriormente, mediante INFORME N°1302-2022-OFEP-JNOT-D, de fecha 09 de noviembre del 2022, y CARTA N°0527-2022-MDP/OAF-EMMA, el expediente técnico con observaciones es remitido al Proyectista, para su absolución;

Que, mediante CARTA N°003-2022-CONSORCIO SAN JERONIMO/GG, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Proyectista remite a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la absolución de observaciones al expediente técnico. Posteriormente, mediante INFORME N°1344-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 21 de noviembre del 2022, se remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación; quien mediante CARTA N°0634-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 22 de noviembre del 2022, remite al Evaluador el expediente técnico con observaciones absueltas para su evaluación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°2402-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el informe de consistencia de expediente técnico; seguidamente mediante CARTA N°134-2022-MDP-OFEP/DGM-E, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Ing. David Gamboa Miguel, especialista de evaluación de proyectos, emite informe de aprobación de la consistencia del expediente técnico del proyecto, lo cual mediante INFORME N°-1376-2022-MDP-OFEP/JNOT-D es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°5450-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní, responsable de la División de Obras Públicas, determina procedente la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto en base a la revisión y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y del Evaluador del expediente técnico, siendo el presupuesto total de s/.1,815,723.55 (un millón ochocientos quince mil setecientos veintitrés con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

Que, mediante, RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°561-2022-MDP/GI, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534778, con un presupuesto total s/.1,815,723.55 (un millón ochocientos quince mil setecientos veintitrés con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de Ejecución Contrata, por lo que mediante INFORME N°157-2023-MDP/GI/EOSB, de fecha 30 de enero de 2023, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86-2023-A-MDP/LC

Infraestructura, solicita realizar el registro de informe de consistencia, por lo que remite el expediente técnico;

Que, mediante INFORME N°069-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 14 de febrero de 2023, el Eco. Tito Soto Escobar-Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos, realiza el Registro del informe de consistencia, por lo que es remitido a la Gerencia de Infraestructura, para su aprobación resolutive;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MDP/OFEP-TSE-D del 27 de febrero del 2023, el Eco. Tito Soto Escobar-Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos solicita aprobación bajo acto resolutive del expediente técnico de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534778;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534778, con un presupuesto total s/1,815,723.55 (un millón ochocientos quince mil setecientos veintitrés con 55/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES		MONEDA NACIONAL	
		S/.	%
COSTO DIRECTO		1,117,082.79	
1.- GASTOS GENERALES			
A.	GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra	10,282.27	1.73%
B.	GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra	166,753.41	14.93%
TOTAL DE GASTOS GENERALES		188,035.68	18.85%
2.-	UTILIDAD 7.00%	78,195.80	7.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV		1,381,314.27	
3.-	I.G.V. 18.00%	248,636.57	18.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA		1,629,950.84	
4.-	SUPERVISIÓN 7.47%	121,772.71	
5.-	EXPEDIENTE TÉCNICO 3.56%	58,000.00	
6.-	EVALUACION DEL EXT TEG 0.37%	6,000.00	
PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL		1,815,723.55	

Página 1

● **PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo de ejecución del proyecto es de con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso contractivo de la obra,

● **MODALIDAD DE EJECUCION.**

Administración Indirecta Contrata

● **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de la presente Resolución, según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GM
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Finoco
ALCALDE

